



Interlocutorio	918
Radicado	05266-31-03-003-2021-00304-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Logistool S.A.S. y otros
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos en el auto que inadmitió la demanda, pues no se acreditó la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de Julieth Viviana Vélez Gómez y Jhon Fredy Londoño Gil, habida cuenta que allegó una certificación de la misma parte sin más, es decir, sin la evidencia de su “*sistema de información*”, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

4

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad43e68ab5ba53c792eb8900b37577cd03a57f7ea2934fe3ee2bfed7881c2ce6
Documento generado en 05/11/2021 04:21:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>